ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-2156-2025	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	901.916.608-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52.461.611	CARRERA 48 No. 101a - 29
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
SULMA CONSTANZA AHOGADO VANEGAS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS".

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
365 / 2054 / 25 / 24 / 21 / 20	645 / 2480 / 41 / 42 / 20 / 19		BOGOTA

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORÍA	2025, 2026, 2027

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y J	03/09/2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
JUAN CARLOS PINZÓN-EDUIN MORENO SHETT – MONICA TRUJILLO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	06/11/2025

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
28	0	21/10/2025	06/11/2025	05/03/2028	0	0	28	0	05/03/2028

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 2.443.062.109	0	$ 2.443.062.109	$ 2.443.062.109

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
1	EN EJECUCIÓN	06/11/2025	30/11/2025
2	EN EJECUCIÓN	01/12/2025	31/12/2025
3	EN EJECUCIÓN	01/01/2026	31/01/2026
4	EN EJECUCIÓN	01/02/2026	28/02/2026
5	EN EJECUCIÓN	01/03/2026	31/03/2026
6	EN EJECUCIÓN	01/04/2026	30/04/2026
7	EN EJECUCIÓN	01/05/2026	31/05/2026
8	EN EJECUCIÓN	01/06/2026	30/06/2026
9	EN EJECUCIÓN	01/07/2026	31/07/2026
10	EN EJECUCIÓN	01/08/2026	31/08/2026

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
3	26/06/2026	MODIFICACIÓN No. 1	$ 2.443.062.109	28	00

BOGOTÁ

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100058475	SEGUROS MUNDIAL S.A.	27/10/2025	01/10/2025
EVENTO:	**OFERTA**		

GARANTIA DE SERIEDAD				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	$244.307.231,50	29/09/2025	10/01/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100058475 ANEXO 0	SEGUROS MUNDIAL S.A.	27/10/2025	04/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$488.612.421,80	22/10/2025	22/02/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$122.153.105,45	22/10/2025	22/02/2031
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$488.612.421,80	22/10/2025	22/02/2030

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100015798 ANEXO 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	27/10/2025	04/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN CONTRATO – PÓLIZA RCE**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
PATRONAL	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100058475 ANEXO 1	SEGUROS MUNDIAL S.A.	14/11/2025	19/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$488.612.421,80	22/10/2025	22/02/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$122.153.105,45	22/10/2025	22/02/2031
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$488.612.421,80	22/10/2025	22/02/2030

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100015798 ANEXO 1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	13/11/2025	19/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO– PÓLIZA RCE**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
PATRONAL	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	300 SMMLV	$427.050.000,00	22/10/2025	22/02/2028

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100058475 ANEXO 2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	14/11/2025	19/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$488.612.421,80	06/11/2025	09/03/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$122.153.105,45	06/11/2025	09/03/2031
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$488.612.421,80	06/11/2025	09/03/2030

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100015798 ANEXO 2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	13/11/2025	19/11/2025
EVENTO:	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO– PÓLIZA RCE**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
PATRONAL	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
CSC-100058475 ANEXO 3	SEGUROS MUNDIAL S.A.	08/07/2026	09/07/2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

EVENTO:	SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN No. 1 – PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$488.612.421,80	06/11/2025	09/03/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$122.153.105,45	06/11/2025	09/03/2031
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$488.612.421,80	06/11/2025	09/03/2030

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
CSC-100015798 ANEXO 3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	08/07/2026	09/07/2026

EVENTO:	SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN No. 1 – PÓLIZA RCE			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
PATRONAL	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	300 SMMLV	$427.050.000,00	06/11/2025	08/03/2028

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	02/01/2025	24/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES (E)	25/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA	DIRECTOR DE BIENES	15/08/2025	26/03/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	27/03/2026	05/04/2026
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERO	DIRECTORA DE BIENES (E)	06/04/2026	08/04/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	09/04/2026	14/04/2026
GUSTAVO MONROY ACUÑA	DIRECTOR DE BIENES	15/04/2026	30/08/2026
NATALIA ROMAN DUQUE	DIRECTORA DE BIENES (E)	31/08/2026	02/09/2026
HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS	DIRECTOR DE BIENES	03/09/2026	ACTUAL

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	X	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (**X**)	X	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES		
No.	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Acatar todas las normas vigentes.
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	La interventoría realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de obra y verificó el cumplimiento de las especificaciones, los anexos técnicos y demás documentos que se requirieron en el contrato.
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	La interventoría realizó la revisión de las hojas de vida presentadas por el contratista de obra para vinculación de personal a cada frente, así mismo, verificó los soportes presentados de afiliación y pago de parafiscales.
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto a las vigencias y cuantías, cuando se requiera.	La interventoría cumplió con la actualización de pólizas en el tiempo establecido. Las mismas se encuentran cargadas en SECOP II con aprobación del 04/11/2025. Así mismo, la interventoría realizó la actualización de las pólizas de acuerdo a la suscripción del modificatorio No. 1, mismas que se encuentran cargadas en SECOP II con aprobación del 09/07/2026.
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control	La interventoría gestionó los requerimientos solicitados.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	La interventoría contó con autorización de la SDSCJ para el suministro o entrega de información del contrato.
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	Durante el periodo no se presentaron situaciones de peticiones o amenazas.
8	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	El interventor ha velado por que el contratista cumpla con la calidad de los servicios contratados y ha generado las observaciones a lugar para subsanación de estas.
9	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	El interventor ha velado por que el contratista de obra cumpla con las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato de obra.
10	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	El interventor ha acatado todos los requerimientos impartidos por La Entidad.

11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	La interventoría ha reportado toda novedad a la entidad.
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El interventor guarda total reserva de la información recibida, misma a la que solo tiene acceso el personal vinculado contractualmente.
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.	El interventor ha acatado todos los requerimientos impartidos por La Entidad.
14	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	La interventoría da cumplimiento al pago de costos directos e indirectos que se requieren en la ejecución del contrato.
15	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	El contratista cuenta con la totalidad del personal mínimo requerido vinculado al contrato, mismo que fue aprobado por la entidad para suscripción del acta de inicio.
16	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	La interventoría vela por el respeto de todo personal vinculado al contrato.
17	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La interventoría avisa a la entidad ante cualquier contradicción u omisión que se identifique.
18	Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Se recibieron aprobaciones a las hojas de vida del personal mínimo requerido y demás documentación contractual.

19	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Se ejecutará al finalizar el contrato
20	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato	La interventoría presentó la documentación contractual exigida en el contrato.
21	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	No se han presentado multas en el contrato
22	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	No se ha causado la cláusula penal pecuniaria
23	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	La interventoría no ha cedido ni subcontratado el presente contrato.
24	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	La interventoría no cuenta con personal menor de edad contratado.
25	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	La interventoría garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020, durante la ejecución del presente contrato.
26	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	No aplica
27	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	El interventor ha dado cumplimiento a la publicación de productos.
28	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	La interventoría da cumplimiento a la normatividad SST aplicable al contrato.
29	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato,	No se han presentado accidentes o incidentes en el contrato

	al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	
30	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	El interventor ha acatado todos los requerimientos impartidos por La Entidad.
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	La interventoría cuenta con SG-SST establecido para las actividades.
32	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en cada una de las vigencias y el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	La interventoría cuenta con SG-SST establecido para las actividades.
33	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No aplica
34	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: **a)** Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. **b)** Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua, y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.	No aplica, debido a la naturaleza del contrato.

	c) Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.	
35	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	No aplica, debido a la naturaleza del contrato.
36	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.	La interventoría remite copia electrónica de los archivos que hacen parte del contrato.
37	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	Se cuenta con el plan de pagos en SECOP II
38	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	El interventor ha acatado todos los requerimientos impartidos por La Entidad.
II	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Gestionar ante la supervisión del contrato, la aprobación del personal que integra el "equipo de trabajo mínimo interventor". Para ello deberá remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos que acrediten la formación y experiencia requerida por la entidad para cada uno de ellos. Como parte integral de los documentos, la relación, cargo, datos de contacto e incluir las afiliaciones al sistema de seguridad social.	El contratista de interventoría presentó las hojas de vida del personal mínimo requerido.
2	Suscribir el acta de inicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato, del personal que integra el "equipo de trabajo mínimo interventor" de conformidad con lo requerido en el "ANEXO 3 – PARAMETROS TECNICOS" para este ítem.	Se suscribió el acta de inicio del contrato el 06 de noviembre de 2025.
3	Sustituir de forma oportuna, el personal que por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión del contrato, sea requerido. Ello deberá adelantarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud de cambio y el integrante que ingresa deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las requeridas por la entidad y aquellas que fueron objeto de ponderación por parte de la entidad durante el proceso de adjudicación.	El contratista de interventoría presentó las hojas de vida del personal para cambio y fue acreditada como lo requiere la entidad contratante.
4	Cumplir taxativamente, con lo establecido en el "ANEXO 3 – PARAMETROS TECNICOS".	El interventor ha dado cumplimiento a los requerimientos del ANEXO 3.
5	Cumplir con todas las obligaciones que por Ley corresponden a la interventoría, incluyendo aquellas aplicables de la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales" - GEFSICE-02 de Colombia Compra	La interventoría ha dado cumplimiento a sus obligaciones establecidas por Ley.

	Eficiente y el "Manual de supervisión e interventoría" de la entidad.	
6	Recomendar a la supervisión del contrato, los procedimientos, métodos, acciones o cualquier otro tipo de actividad que, según su experiencia, conocimiento y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato de obra desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, SST-MA y financiero.	El interventor ha realizado el acompañamiento y desde su experticia ha dado recomendaciones a la Entidad
7	Cumplir durante la totalidad de plazo de ejecución del contrato y de forma taxativa, con los ofrecimientos realizados en su propuesta y los cuales hayan sido objeto de ponderación y asignación de puntaje.	El interventor ha dado cumplimiento a los ofrecimientos realizados en su propuesta.
8	Verificar que el contratista de obra cumpla con la totalidad de sus obligaciones y en general con el contrato suscrito, incluidos ANEXOS y demás documentos que lo integren.	El interventor ha velado para que el contratista de obra cumpla con las obligaciones generales y específicas incluidas en el contrato de obra.
9	Realizar el seguimiento y el recibo de la totalidad de actividades de obra que se desarrollen en virtud de la ejecución del contrato de cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias".	El interventor ha recibido las actividades de obra desarrolladas hasta el periodo.
10	Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista de obra: • Personal de obra: Formación, experiencia, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social • Diagnósticos • Programación de actividades, cronogramas y/o PDT. (Según aplique) • En caso de requerir mayor tiempo al establecido, deberá solicitarlo al SUPERVIRSOR del contrato, con las debidas justificaciones.	La interventoría revisó y verificó hojas de vida de personal mínimo requerido, diagnósticos y programaciones para los frentes.
11	Revisar, verificar y avalar que las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades correspondan con las realmente ejecutadas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Supervisión. Para ello, deberá estructurar, diligenciar, suscribir y presentar las actas o documentos necesarios, debidamente acompañado del registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	El interventor revisó, verificó y avaló las cantidades, especificaciones técnicas y las actividades presentadas por el contratista de obra.
12	Programar, asistir y liderar los comités de obra ordinarios y extraordinarios que se programen o los que convoque la supervisión del contrato, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida por la supervisión con relación a la ejecución del contrato, para hacer el seguimiento a la ejecución contractual y para tomar las acciones que se deriven de su ejecución	El interventor asistió, lideró y realizó todas las actas de comité durante este periodo
13	Levantar las actas de las reuniones o comités de obra que se lleven a cabo, debidamente suscritas y realizando el seguimiento a los compromisos allí adquiridos. Las actas de las reuniones deberán ser entregadas a la supervisión, en un plazo máximo de tres (3) días calendario posterior a la realización de estas.	El interventor cumplió y presentó las actas de comité de obra y demás reuniones.

14	Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.	El interventor ha velado porque la bitácora de obra se estuviera diligenciando en los frentes de obra activos.
15	Informar por escrito, de forma oportuna y permanente al Supervisor del Contrato, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, así como el incumplimiento parcial o total del mismo.	El interventor cumplió, presentó por medio de oficios y correos, el estado de ejecución del contrato.
16	Gestionar ante el SUPERVISOR del contrato, con por lo menos dos (2) días de antelación; los permisos de ingreso y/o salida de personal, materiales y demás que se requieran para la ejecución de los trabajos. En tal sentido deberá allegar toda la información y documentación que requiera la entidad.	El interventor ha remitido a la entidad la información para ingreso de personal y materiales a los diferentes frentes de obra.
17	Analizar y dar respuesta motivada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones y consultas del contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras, dando traslado a la SECRETARÍA únicamente de las reclamaciones y consultas que a este le competan y de acuerdo con el alcance del contrato	El interventor ha atendido las consultas del contratista.
18	Verificar que los productos y actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra, cumplan con los reglamentos, normas técnicas y de calidad, presentando las certificaciones válidas que acrediten el cumplimiento de reglamentos, normas, entre otras, cuando estas apliquen	El interventor ha verificado que se cumplan los reglamentos, normas técnicas y de calidad cuando apliquen.
19	Gestionar, coordinar y efectuar el seguimiento, a la oportuna atención de requerimientos, que con carácter de “Emergencias”, el Contratista de obra deba atender y sean solicitados por la supervisión	El contratista de interventoría cumplió, presentando en comités semanales, la bitácora de emergencias donde se le hace el seguimiento.
20	Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde su presentación, las consultas, conceptos y asesorías que solicite la SECRETARÍA y que sean del alcance de la INTERVENTORÍA	El contratista de interventoría cumplió, presentando informes con concepto y asesorías de los profesionales, cuando a ello hubo lugar.
21	Cumplir con los conceptos contemplados en el factor multiplicador indicados en su propuesta, el cual será verificado en la liquidación del contrato.	El contratista dio cumplimiento al factor multiplicador indicado en la propuesta.
22	Mantener un archivo organizado de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que, sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.	El contratista de interventoría cuenta con archivo digital de toda la documentación que hace parte del contrato. Este archivo se encuentra vinculado a red local de la oficina de la interventoría.
23	Acreditar en formato establecido por la Supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría en obra, de acuerdo con las dedicaciones establecidas por la Entidad.	El contratista cuenta con el personal mínimo requerido, vinculado en la ejecución del contrato.

24	Verificar el cumplimiento durante la totalidad de ejecución del contrato, de los ofrecimientos efectuados por el Contratista de obra con el fin de obtener los puntos asignados durante la evaluación de la oferta (en caso de que aplique).	La interventoría verifica que el contratista de cumplimiento a los ofrecimientos efectuados por el contratista.
25	Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado. En este último caso se deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los cuales cuenta la contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo (Según aplique).	La interventoría da cumplimiento a número mínimo de trabajadores con el cual se obtuvo el puntaje adicional.
26	Presentar en su informe mensual de ejecución contractual, el seguimiento efectuado en los aspectos Jurídicos, Técnicos, Administrativos, SST – MA y Financiero.	El contratista de interventoría cumplió, presentando mensualmente un informe con el seguimiento a los aspectos del contrato.
27	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista de obra, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	La interventoría, previo al inicio de actividades de cada frente, evalúa condiciones de limpieza y señalización de las zonas a intervenir.
28	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	La interventoría, previo al inicio de actividades de cada frente, evalúa condiciones de acopio y almacenamiento en las zonas a intervenir.
29	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	La interventoría verifica que el contratista de obra cumpla con la legislación vigente en materia SST.
30	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	La interventoría verifica el uso de herramientas apropiadas y certificadas en la ejecución de actividades de los diferentes frentes.
31	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos de obra que se encuentren vigentes.	La interventoría da cumplimiento a los protocolos vigentes
32	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista de obra, estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso	La interventoría verifica el uso de los elementos de protección personal de todo trabajador vinculado al contrato.

	adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	
33	Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual	La interventoría ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales.
34	Tener a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuáles se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de EPP, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019 realizada por la empresa, Matriz legal, etc. (aplica para contratista de obra e interventoría).	La interventoría cuenta con SG-SST establecido para las actividades.
35	Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por El Contratista	La interventoría verifica la veracidad de la documentación presentada por el contratista.
36	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	No se presentaron presuntos incumplimientos durante el periodo reportado.
37	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista de obra	No se presentaron presuntos incumplimientos durante el periodo reportado.
38	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos del mantenimiento como de Interventoría.	La interventoría garantiza que la entidad se encuentra blindada ante estas situaciones.
III	**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**	
1	Verificar que la totalidad de las actividades ambiental y SST realizadas por El Contratista se ejecuten en cumplimiento del contrato de obra, leyes, decretos y/o resoluciones, normas, manuales y guías ambientales y en seguridad y salud en el trabajo vigentes.	La interventoría verifica que las actividades ejecutadas por el contratista den cumplimiento al contrato y la normatividad aplicable para el componente ambiental.
2	Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de manejo ambiental por parte del Contratista y evaluar el desempeño en las áreas en mención, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	La interventoría verifica que el contratista de cumplimiento a las medidas de manejo ambiental
3	Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución del contrato y los derivados de emergencias y/o contingencias.	La interventoría ha emitido las recomendaciones al contratista a las que ha habido lugar.
4	Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la normativa ambiental, requerimientos de la autoridad ambiental y documentos contractuales por parte del Contratista durante el desarrollo del contrato de interventoría.	La interventoría verifica que las actividades ejecutadas por el contratista den cumplimiento al contrato y la normatividad aplicable para el componente ambiental.
5	Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento	La interventoría vigila y controla constantemente el cumplimiento ambiental por parte del contratista.

	y control de las actividades ambientales del proyecto	
6	Informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, identificados por el contratista, que sean necesarios tramitar ante la autoridad ambiental competente AAC, para esto remitirá los mencionados documentos al SDSCJ para el respectivo trámite ante la AAC.	No se han requerido permisos o autorizaciones.
7	Verificar técnica y legalmente, y validar ante la Entidad, la integridad, veracidad y cumplimiento normativo de la documentación soporte ambiental suministrada por el Contratista	La interventoría verifica la veracidad de la documentación presentada por el contratista.
8	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	No se han evidenciado presuntos incumplimientos del contratista.
9	Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del Contratista de obra.	No se ha evidenciado la necesidad de realizar procesos sancionatorios al contratista.
10	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos del mantenimiento como de Interventoría.	La interventoría garantiza que la entidad se encuentra blindada ante estas situaciones.
11	Revisar y aprobar el Plan de manejo ambiental o el documento que lo sustituya presentado por El Contratista; del cual se podrá solicitar actualización en cualquier etapa del contrato. Una vez aprobado dicho documento, la Interventoría deberá radicarlo en los términos establecidos en la minuta del contrato. En ninguna circunstancia el Contratista debe dar inicio a las actividades de obra sin el cumplimiento de este requisito.	La interventoría reviso y aprobó el plan ambiental del contrato de obra.
12	Revisar y aprobar el plan o programa de gestión de residuos de construcción y demolición – PMA-RCD o (Cuando aplique), según lo establecido en la resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023 o en las normas que las modifiquen, actualicen, deroguen y/o sustituyan o aquella adicionales que apliquen para el proyecto. El cual deberá ser radicado en 45 días calendario antes del inicio de las actividades de obra. El contratista de obra NO puede iniciar ninguna de las actividades de obra sin contar con el PIN.	La interventoría reviso y aprobó el plan de gestión de residuos de construcción y demolición – PMA-RCD
13	Revisar, aprobar y enviar a la supervisión los anexos de la resolución 1257 de 2021 o el Decreto 507 de 2023 o las que las modifiquen o sustituya, para el reporte de información deberán ser firmados por el representante legal del contratista, según corresponda.	La interventoría revisó y aprobó los informes.
14	Será responsabilidad del contratista e interventor realizar acompañamiento a la SDSCJ, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual deberá cumplir con el suministro de	La interventoría realiza acompañamiento durante la totalidad de la ejecución del contrato.

	la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental Competente, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato	
15	Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas ambientales y SST del contratista de obra. De esta verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remisorio a la supervisión de SDSCJ. La interventoría será la única responsable de estas aprobaciones.	La interventoría aprobó hojas de vida del personal contractual del componente SISOMA.
16	Realizar la verificación, seguimiento y control respecto a la adecuada recolección, acopio, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos peligrosos (RESPEL), Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y todo tipo de material sobrante o sustituido en obra. Para ello, deberá tener en cuenta y velar por el cumplimiento de la legislación vigente que regule la materia.	La interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de la legislación para el manejo de estos residuos.
17	Revisar, solicitar ajustes y aprobar el informe mensual que presenta el contratista, con los avances en la implementación de los Planes de Gestión Social, Manejo Ambiental de la Obra y Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, anexando los respectivos soportes, será responsabilidad del interventor, verificar la autenticidad de los mismos, a través de las plataformas establecidas por las autoridades ambientales	La interventoría realizó la revisión y aprobación del informe mensual del contratista. La revisión de los requisitos descritos en esta obligación, se puede verificar en el capítulo 11 del informe mensual ambiental No. 10.
18	Presentar informes mensuales y final, anexando los respectivos soportes, y copia de las certificaciones en los informes mensuales y certificaciones originales en el informe final.	La interventoría valida las certificaciones anexas al informe de obra.
19	Revisar y aprobar cada uno de los productos que elabore El Contratista por cada etapa del contrato, según lo contemplado en los documentos contractuales y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	La interventoría emitió concepto a los productos entregados por el contratista.
20	En el caso de que los RCD, se reutilice y/o aproveche en la obra, la interventoría deberá certificar al Contratista el material reutilizado y/o aprovechamiento en obra. Dicha certificación deberá contener como mínimo, número del contrato de obra e Interventoría, el volumen (m3 y Ton), actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizó y/o aprovechó el material, sede de obra del cual proviene el material reutilizado y frente de obra en el cual se reutilizó.	La interventoría da cumplimiento a lo solicitado.
21	Realizar inspección de campo de cierre de cada frente de obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.	La interventoría realiza revisión de frentes al cierre.
22	Verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas ambientales y	La interventoría verifica la implementación de las medidas ambientales y SST por parte del contratista de obra.

	de SST previas al inicio de la intervención con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales, mediante una lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por los directores de obra e interventoría, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los frentes durante su intervención. los frentes durante su intervención.	
IV	**OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:**	
1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, paz y salvos por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La interventoría solicitó a contratista documentación de ingreso de personal y soporte de cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social.
2	De igual manera, la interventoría deberá presentar paz y salvos por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	La interventoría presenta planillas de seguridad social del periodo, para el personal vinculado al contrato.
3	Informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría a en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	Se realizó reporte de actividades SST y verificaciones realizadas al contrato de obra.
4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	Se realizó reporte de actividades SST y verificaciones realizadas al contrato de obra.
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.	La interventoría verificó plan SST del contrato de obra.
6	Verificar y exigir que el personal de campo cuente con la dotación que por ley se establece.	Se solicita soporte de entrega de EPPs al personal y su uso en la ejecución del contrato.
7	Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnicomecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.	Se verifica documentación de maquinaria.
V	**OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA:**	
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	No se ha evidenciado ninguna situación como las descritas. La interventoría verifica los antecedentes del consorcio y consorciados.

2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento del contrato.	No se presentaron presuntos incumplimientos durante el periodo reportado.
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	No se presentaron PQRSD en el periodo
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Se realizará al finalizar el contrato
5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	No se han requerido modificaciones al contrato de obra
6	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.	Se verificó el personal con discapacidad ofertado
7	De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.	Se verificó el personal con adulto mayor y población indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera ofertado
8	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	Se da cumplimiento por parte de la interventoría

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual
A la fecha de elaboración del presente documento se tienen registrados los siguientes pagos a la interventoría los cuales se soportan mediante el predis:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	FRENTE
1	2025	14729	22-12-2025	$ 18.045.587,00	Acta de costos No. 1
		2690	22-12-2025	$54.136.759,00	
2	2025	14795	29-12-2025	$21.654.704,00	Acta de costos No. 2
		2701	29-12-2025	$64.964.111,00	
3	2026	3219	23-02-2026	$66.912.,713,00	Acta de costos No. 3
		18150	23-02-2026	$22.304.237,00	
4	2026	19206	25-03-2026	$2.959.598,00	Acta de costos No. 4
		3323	25-03-2026	$8.878.750,00	
		477	25-03-2026	$58.033.963,00	
		1755	25-03-2026	$19.344.640,00	
5	2026	827	24-04-2026	$66.912.713,00	Acta de costos No. 5
		3310	24-04-2026	$22.304.238,00	
6	2026	1218	25-05-2026	$66.912.713,00	Acta de costos No. 6
		5071	25-05-2026	$22.304.238,00	
7	2026	1560	22-06-2026	$66.912.713,00	Acta de costos No. 7
		6722	22-06-2026	$22.304.238,00	
8	2026	8712	24-07-2026	$23.765.023,00	Acta de costos No. 8
		1993	24-07-2026	$71.295.071,00	
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA				$699.946.009,00	

Componente Técnico – Situación Actual

Se certifica el periodo comprendido entre 01 de agosto al 31 de agosto de 2026.

Durante dicho periodo se realiza ejecución de actividades de mantenimiento y corrección de observaciones en:

- **CAIs**
 CAI Codito, CAI Villa del Prado, CAI Villa Nidia
- **RPA**
 CAE Campo Verde
- **Casas de justicia**
 Tunjuelito y Usme
- **Estaciones de Policía**
 Fontibón, Edificio Nuevo Comando, Rafael Uribe, Suba y Engativá
- **Brigada**
 PM-15, PM-13, Baser 13
- **Otros equipamientos**
 URI Puente Aranda
 C4
 CTP Campo Verde
 Viviendas Fiscales

Adicionalmente, se realiza atención a emergencias.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

Componente Jurídico – Situación Actual Se verifica otorgamiento, vigencia de garantías y la suficiencia de las garantías en razón a la suscripción del contrato.
Componente Administrativo – Situación Actual Se verifica la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a través del cronograma entregado por parte del contratista.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: Ninguna.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 03 de septiembre de 2026

HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
DIRECTOR DE BIENES
Supervisor del Contrato No. SCJ-2156-2025

Elaboró: Eduin Moreno - Contratista Dirección de Bienes – Apoyo a la supervisión

Mónica Trujillo - Contratista Dirección de Bienes – Apoyo a la supervisión

Juan C. Pinzón - Contratista Dirección de Bienes – Apoyo a la supervisión

Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez - Contratista Dirección de Bienes

BOGOTÁ